

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente sancionador 38/02-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, número 12 de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 38/02-S.

Presunto responsable de la infracción: Asesoría Inversión Inmobiliaria Balanegra, S.L. CIF: B-04317442, de la localidad de El Ejido (Almería).

Instructora: Doña María García Cara.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA número 83), modificada por Ley 1/2001 de 3 de mayo (BOJA número 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Vista la denuncia formulada en fecha 1.11.02 formalizada por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normas de general y pertinente aplicación.

A C U E R D O

Incoar a la entidad Asesoría Inversión Inmobiliaria Balanegra S.L., con CIF B-04317442, cuyo domicilio social se encuentra en C/ Sarasate número 2, 1.º C, de la localidad de Roquetas de Mar, titular del establecimiento Bar «La Venta», sito en Paseo Juan Carlos I, número 7, de El Ejido, procedimiento sancionador en virtud de la denuncia citada en la que se refleja sustancialmente los siguientes hechos:

A las 00,10 horas del día 1 de noviembre de 2002 cuando la Fuerza actuante realizaba las labores que le son propias y encontrándose en el Bar «La Venta», comprobó que en el citado establecimiento se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina expendedora de tabaco situada en el soportal de entrada al mismo y fuera del control de los empleados.

Incurriendo, sin perjuicio de la posterior instrucción, en presunta infracción administrativa en el ámbito de las drogodependencias, tipificada y calificada como leve en el art. 37.2.b de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA número 83, de 19), de prevención y asistencia en materia de drogas, modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA número 59, de 24), en relación con lo dispuesto en el art. 26.2, in fine,

de la citada Ley, correspondiéndole a la misma una sanción de multa de hasta 3.005,06 euros, de conformidad con lo establecido en el art. 39.1.a) de la referida Ley.

Nombrar instructora a doña María García Cara, con sujeción, en cualquier momento, al régimen de recusación establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Comunicar íntegramente este Acuerdo a la Instructora, con traslado de cuantas actuaciones existen al respecto.

Notificar el mismo a la entidad Asesoría Inversión Inmobiliaria Balanegra S.L., significándole que:

a) Como presunta responsable de la posible infracción referida, se le indica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8.1 de Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con imposición de la sanción que corresponda.

b) En el apartado 2 del art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, recoge la facultad del imputado de proceder al pago voluntario de la sanción pecuniaria que podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

c) A tenor de lo preceptuado en el art. 16.1 del indicado Real Decreto, dispone de un plazo de quince días hábiles para ejercitar su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, para proponer prueba, concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que le queda puesto de manifiesto el expediente, e igualmente que, de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de no efectuar en el eludido plazo alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de Resolución.

d) Es competente para la resolución e imposición de las sanciones derivadas del presente procedimiento, el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.1 de la Ley 4/97, de 9 de julio.

e) El plazo máximo establecido para la resolución y notificación del expediente, es de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/96, de 4 de agosto, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La falta de resolución expresa en el plazo indicado producirá la caducidad del expediente (art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Almería, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Diego Guerrero Guijón y doña M.ª Carmen Valladares Valladares, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en

Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tiene lugar el 22.1.03, en relación con la menor N.G.V., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 22 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Moreno Vela y doña Rosario Ponce Espinosa.

Acuerdo de fecha miércoles, 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Moreno Vela y doña Rosario Ponce Espinosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Adopción de fecha lunes, 4 de noviembre de 2002 del menor J.M.M.P., expediente núm. 29/97/0026/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José María Cortés Heredia y doña Rosa García Amador.

Acuerdo de fecha miércoles, 29 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Cortés Heredia y doña Rosa García Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.M.C.G., expediente núm. 29/02/0287/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha domingo, 25 de agosto de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso

especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 29 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José María Cortés Heredia y doña Rosa María García Amador.

Acuerdo de fecha miércoles, 29 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Cortés Heredia y doña Rosa María García Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento de fecha domingo, 25 de agosto de 2002 del menor J.M.C.G., expediente núm. 29/02/0287/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Villegas Gómez y doña Emilia Bernal Moreno.

Acuerdo de fecha jueves, 30 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Villegas Gómez y doña Emilia Bernal Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Adopción de fecha martes, 11 de junio de 2002, del menor I.V.B., expediente núm. 29/92/0188/01, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 30 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.